



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., Diez (10) de marzo de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 025 2018 00296 00**

Inicio audiencia: 9:52 am del 10 de marzo de 2023

Fecha final Audiencia: 3:46 pm del 10 de marzo de 2023

Demandante: Martha Edith Gutiérrez Arroyo

Demandada: Corporación Hospitalaria Juan Ciudad

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, la representante legal de la corporación demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho ordena incorporar al expediente, la documental allegada por la demandada y por la Junta Regional de Calificación de Bogotá, solicitada en audiencia anterior.

Nota en instalación: Se practica el interrogatorio de la demandante, se recepcionan los testimonios de Maritza Cecilia Duarte Sandoval, Astrid Eliana Gayo Cardona y Leonardo Montaña Vargas. Se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año entre **MARTHA EDITH GUTIÉRREZ ARROYO** y la **CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD** el cual inició el 22 de julio de 2013 y finalizó el 21 de julio de 2015, por expiración del plazo pactado, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD** de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por **MARTHA EDITH GUTIÉRREZ ARROYO**, conforme la parte considerativa de la providencia.

TERCERO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por la demandada.

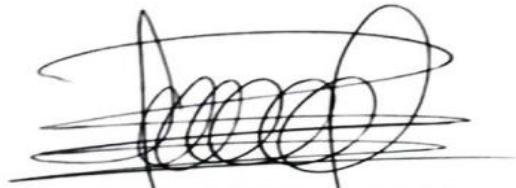
CUARTO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, a la demandante y a favor de la demandada en la suma de \$1.160.000

QUINTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.”

Nota en instalación: La apoderada judicial de la demandante, presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 025 2018 00296 00 DE MARTHA EDITH GUTIERREZ ARROYO CONTRA CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD-20230310 095217-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 025 2018 00296 00 DE MARTHA EDITH GUTIERREZ ARROYO CONTRA CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD-20230310 150730-Grabación de la reunión.mp4](#)